

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2024-00019-00 (Tutela)

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por EDINSON VEGA BARRERA contra la CONSTURCTORA BOLIVAR S.A.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

Por otro lado, se requiere al accionante para que en el término de un (1) día allegue copia de los derechos de petición que presento y de los reclama respuesta de la entidad accionada, como quiera que lo aportado corresponde es al radicado pero no a la solicitud formal.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695a19d02b6d66580e5e09004fb5f7defa3d28ff1bc26058f88939115579d49e**

Documento generado en 17/01/2024 06:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>